

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
CONCEJO MUNICIPAL DE HUALPÉN
DE FECHA; MIÉRCOLES 28 ENERO DE 2009**

En el Salón del Concejo Municipal de Hualpén, siendo las 15.35 horas, se da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 02 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Hualpén, bajo la presidencia del señor Alcalde don Marcelo Rivera Arancibia y actuando como Secretario y Ministro de Fe (S), el señor Jorge Wong Barreda; Asesor Jurídico Municipal y con la asistencia de los siguientes señores Concejales:

Miguel Rivera Morales
Fabiola Lagos Lizama
Luís Isla Peña
Gabriel Torres Hermosilla
Daniel Valdebenito Cerda
Luís Chamorro Uribe

El señor Alcalde señala; habiendo quórum en la Sala y en nombre de Dios, se da por iniciada esta Sesión Extraordinaria N° 02 del Concejo Municipal de Hualpén, a efectuarse el día miércoles 28 de enero de 2009, convocada de 15.30 a 16.30 horas, con dos puntos en la Tabla:

**1. OTORGAMIENTO ASIGNACIÓN ART. 45° LEY N° 19.378 DEL
ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, AÑO 2009**

El señor Alcalde señala; la premura de la circunstancia obligaron a que pudiéramos reunirnos de manera extraordinaria, hay un tema que la Municipalidad de Hualpén, no es un derecho adquirido, pero es una reivindicación que se viene dando desde Talcahuano, que es el Artículo 45, que se le entrega a los Funcionarios de la Salud Municipalizada, nosotros lo hemos ido otorgando de acuerdo a nuestras posibilidades presupuestarias y este año tenemos un marco presupuestario a favor, que nos permite entregar aproximadamente en plata cuarenta y cinco millones de pesos y cede la palabra:

El Concejales señor Gabriel Torres Hermosilla consulta; Alcalde ¿solamente compete al nivel directivo?

El señor Alcalde responde; aquí por lo general se ve beneficiada la gente que gana menos plata.

La doctora Jimena Guerrero Vidal; Directora DAS informa; esto es dado para los médicos, para lograr tener las horas y como dice el Alcalde justamente son los niveles más bajos, que ganan menos sueldo y por lo tanto, no se les hacen atractivas las remuneraciones, porque quedan como doscientos mil pesos más bajos que otras comunas.

Entonces una manera de mantener el sueldo que pueden competir en el mercado, que nos permita tener en Hualpén, las horas médicas que necesitamos y las otros son Jefaturas intermedias que no tienen un estímulo a través del Estatuto y que son las personas que nos ayudan a empujar las metas y a empujar los cambios que necesitamos, así que es conveniente que tengan un reconocimiento que no es muy alto, pero por lo menos justifica un poco lo que nosotros le pedimos de más que ellos hagan, que den tiempos adicionales, que hagan trabajos adicionales, que el resto de sus pares no hacen.

El Concejal señor Gabriel Torres Hermosilla consulta ¿esto a cuantas personas beneficia?

La doctora Jimena Guerrero Vidal; Directora DAS responde; está el detalle de todas las personas. En el caso de los Médicos, son los profesionales y en el caso de las Jefaturas, son todas las Jefaturas intermedias que tienen que preocuparse del cumplimiento de metas y de la implementación de los cambios, ese es el máximo de personas a las que puede beneficiar, porque en el caso de las Jefaturas por ejemplo, hay algunas que se pueden superponer y en este caso las personas reciben una sola asignación, la de más alto valor, no reciben las dos, entonces como máximo pueden llegar a esa cantidad de asignaciones, pero habitualmente es menos.

El señor Alcalde cede la palabra y no habiendo más observaciones, le pide al Secretario Municipal, que proceda a tomar votación al Concejo.

El Secretario Municipal (S) señor Jorge Wong Barreda, procede a tomar votación al Concejo Municipal y es la siguiente:

Concejal señor Miguel Rivera Morales,	Apruebo
Concejal señora Fabiola Lagos Lizama,	Apruebo
Concejal señor Luís Isla Peña,	Apruebo
Concejal señor Gabriel Torres Hermosilla,	Apruebo
Concejal señor Daniel Valdebenito Cerda,	Apruebo
Concejal señor Luís Chamorro Uribe,	Apruebo
Señor Alcalde Marcelo Rivera Arancibia,	Apruebo

Por Unanimidad del Concejo Municipal, se aprueba el **OTORGAMIENTO ASIGNACIÓN ART. 45° LEY N° 19.378 DEL ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, AÑO 2009.**

2. FIJACION DIETA MENSUAL DE CONCEJALES PERIODO 2009 CONFORME ART. 88 INC. 1° LEY 18.695

El señor Alcalde señala que la Ley establece que la dieta mensual puede ser fijada en una suma equivalente entre las 6 y las 12 UTM, y que el Concejo anterior acordó en su oportunidad fijar el monto de ésta en 12 UTM.. La propuesta de la Autoridad Edilicia de la comuna es mantener dicho monto para el período anual 2009, esto es, 12 U.T.M.

El señor Alcalde cede la palabra y no habiendo más observaciones, le pide al Secretario Municipal, que proceda a tomar votación al Concejo.

El Secretario Municipal (S) señor Jorge Wong Barreda, procede a tomar votación al Concejo Municipal y es la siguiente:

Concejal señor Miguel Rivera Morales,	Apruebo
Concejal señora Fabiola Lagos Lizama,	Apruebo
Concejal señor Luís Isla Peña,	Apruebo
Concejal señor Gabriel Torres Hermosilla,	Apruebo
Concejal señor Daniel Valdebenito Cerda,	Apruebo
Concejal señor Luís Chamorro Uribe,	Apruebo
Señor Alcalde Marcelo Rivera Arancibia,	Apruebo

Por Unanimidad del Concejo Municipal, se aprueba el monto de la **DIETA MENSUAL DE LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA SUMA EQUIVALENTE A 12 U.T.M. PARA EL AÑO 2009.**

El señor Alcalde señala; no habiendo nada más que tratar, en nombre de Dios se da por terminada la Sesión, siendo las 16:00 horas, agradeciendo a los señores Concejales por el tiempo entregado a la ciudad.

JORGE WONG BARREDA
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL CONCEJO (S)
MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN

JWB/mfsh